

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



Nº 500-723/2023

DECRETO Nº **12502** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV 2023

VISTO:

Las leyes Nº 4.307 y Nº 6.325 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas leyes autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, es criterio de este Ejecutivo Provincial disponer una nueva medida de política salarial para el sector docente, a partir del mes de noviembre del corriente año, teniendo en cuenta para ello las posibilidades financieras de la provincia y las previsiones presupuestarias de la ley vigente;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinese, a partir del 1º de noviembre de 2023, que el incremento para el personal docente del DIEZ POR CIENTO (10%) que integra el Sueldo Básico, se incorporará al adicional No Remunerativo Bonificable que integra el mencionado haber.

ARTICULO 2º: Establézcase a partir del 1º de noviembre de 2023, un incremento para el personal docente del DIEZ POR CIENTO (10%) en los conceptos No Remunerativos Bonificables.

ARTICULO 3º: La erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

[Handwritten signature]

ES COPIA

Ricardo A. Ljungberg
Coord. Téc. Administrativo
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

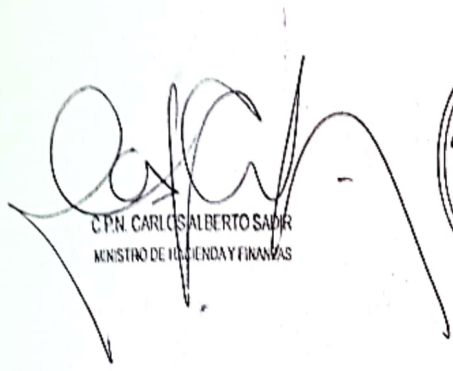


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

CORRESPONDE A DECRETO N° 12502 -HF-

ARTICULO 4º: Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Educación, de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA

Ricardo A. Ljunberg
Coord. Tec. Administrativo
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS